



## Resolución Administrativa

N° 031-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 30 de enero del 2025

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
**Lic. Giannina Rojas Merino**  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia

### VISTO:

El Expediente N° 2400024559 y el Informe Técnico N° 014-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 23 de enero del 2025 emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, sobre la solicitud de aplicación del Teletrabajo solicitado por la servidora Ps. Michel Rosalim Escobar del Río;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento contenido en el expediente N° 2400024559, la servidora Michel Rosalim Escobar del Río, con el cargo de Psicóloga, Nivel I, del Departamento de Psicología del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita se le implemente el Teletrabajo a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, por presentar problemas de salud que afectan su desplazamiento normal a su centro de labores;

Que, la Ley N° 31572 tiene por objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 2.2. del Artículo 2° de la citada Ley, establece el ámbito de aplicación y dispone que el teletrabajo es aplicable a todos los servidores civiles de las entidades de la administración pública, y trabajadores de las instituciones y empresas privadas, sujetos a cualquier tipo de régimen laboral;

Que, el Artículo 16.1 del Artículo 16° de la Ley 31572 y el Artículo 30.1 del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo; establecen: El teletrabajo se fomenta en favor de la población vulnerable, el mismo que puede ser solicitada por los/las trabajadores/as y/o servidor/a civil en situación de discapacidad, gestante y en periodo de lactancia, además del personal responsable del cuidado de niños, de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, de personas pertenecientes a grupos de riesgo por factores críticos o enfermedades preexistentes o con familiares directos que se encuentren con enfermedades en estado grave o terminal o sufran de accidente grave;

Que, estando las entidades públicas facultadas para implementar el teletrabajo, resulta pertinente que cumplan de manera previa, con identificar y evaluar las tareas de los puestos y actividades teletrabajables y de ser el caso, modificar alguna actividad no teletrabajable del puesto, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios, tomando en cuenta las responsabilidades y labores que ejecutara el/la teletrabajador/a, con la finalidad de que se evite una afectación en la prestación de los servicios públicos, así como que se pueda realizar una adecuada supervisión de las labores;

Que, mediante Nota Informativa N° 049-2024-UFSST-OP-HVLH/MINSA, la Médico Ocupacional Cinthya Katherine Ríos Silva, de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, informa que, la servidora Michel Rosalim Escobar del Río, presenta antecedentes patológicos (enfermedad degenerativa





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 031-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 30 de enero del 2025

articular, con antecedente quirúrgico de menisco en rodilla) el mismo que afecto su desplazamiento normal, solicitando a la servidora un informe del especialista de Reumatología y Traumatología sobre su estado actual;

Que, con Nota Informativa N° 073-2024-DPS-HVLH/MINSA el Jefe del Departamento de Psicología autoriza la implementación del teletrabajo a favor de la servidora Ps. Michel Rosalim Escobar del Rio, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, realizando las coordinaciones, supervisión y el control respectivo de las tareas a cumplir con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, dos veces por semana los días martes y jueves durante el mes de enero y los días lunes y jueves en el mes de febrero, mientras se espera la reevaluación solicitada por el Médico de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme a lo expuesto y estando lo opinado por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, corresponde emitir el acto resolutivo según lo solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal. y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, a favor de la servidora Ps. Michel Rosalim Escobar del Rio, la modalidad de trabajo presencial por la modalidad de trabajo mixto – Presencial y Teletrabajo, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Michel Rosalim Escobar del Rio, para su conocimiento y fines correspondientes, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/YGRM/  
Distribución:  
Unidad Funcional PP y CA  
Unidad Funcional Legajo e IP  
Oficina de Comunicaciones  
Interesada  
Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
Lic. Giannina Rojas Merino  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia